

de la Refeuda de San Sebastian, Juro en el Consejo
y en mis manos oy dia de la fecha, el Consejo de
Gobernador, Juez de Residencia de la Villa de
Luzas y su Partido en virtud del titulo de San
Comando de las quatro ovas presidentes. Espana y
Comite lo firmo en Madrid a veinte y quatro de
Ago de mill e seis e quatro de Juan
Laxela de Brander

El Rey En questo conviene con el Comandante
y ala de fonsa y seguridad de la Villa de San Sebastian
y su Partido nombra persona de Caballero y capitán
en que tenga a su cargo lo tocante ala guerra a
todas las que en las y otras buenas partes concuerden
en don Juan Manuel Otero, heconda por un mes
y siete dias de como en virtud del presente le es
y nombra por Capitan de Guerra de la Torre que
ay adelante y hubiere en adelante en la Refeuda
Villa y su Partido, para que como tal disponga en
las ocasiones que se ofrecieren lo que debiere por con
veniente con el Comandante, en la forma que lo disponen
y dicen disponer los demas Capitanes de guerra de
mundo en adelante que como tal haze, conasar de la causa
de todos los oficiales de la Compania del mismo Reino
de San Sebastian, de Navarra en primera Instancia, conapelacion
en el Consejo de Guerra, y poner en su lugar

